

REQUISITOS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR - GRUPO 1

ANEXO: 1-C (DEPOSITO TEMPORAL)

Nota: Los requisitos detallados en este anexo aplican para autorizaciones, renovaciones, cambio de domicilio y modificaciones de área, según corresponda.			DEPÓSITO TEMPORAL			
No.	REQUERIMIENTOS LEGALES	NOTAS EXPLICATIVAS	AUTORIZACIÓN	RENOVACIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	MODIFICACIÓN DE ÁREAS
1	Formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, el cual debe ser descargado desde la página Web del SENAE.	El formulario debe estar debidamente llenado en formato digital. El formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, está disponible a través de este enlace: https://www.aduana.gob.ec/requisitos-para-oces/requisitos/	SI	SI	SI	SI
2	La compañía debe estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, cuyo objeto social debe contemplar la actividad de acuerdo al trámite que está solicitando. El nombramiento del representante legal de la empresa, debe estar inscrito en la entidad competente y debidamente actualizado en la Superintendencia de Compañías.	El objeto social debe indicar que la compañía podrá dedicarse a actividades de depósito aduanero privado, depósito aduanero público, depósito temporal, depósito temporal courier, depósito temporal paletizadora o instalación industrial, según sea el caso. Para una empresa extranjera, deberá demostrar que está domiciliada en el país mediante documento emitido por la Superintendencia de Compañías. Esta información será validada por el SENAE, a través de la página de la Superintendencia de Compañías.	SI	SI	SI	SI
3	Escritura de propiedad de las instalaciones o contrato de arrendamiento, debidamente legalizado o cualquier otro documento que compruebe la legal tenencia.	Escritura, Certificado del Registro de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento u otro documento que compruebe la legal tenencia.	SI	SI	SI	SI
4	Presentar original o copia notariada de las pólizas de seguro (robo, incendio y responsabilidad civil), las mismas que deben estar vigentes, contratadas personalmente o por medio de terceros, que respalden la integridad física de las mercancías mientras permanezca en sus instalaciones. En caso de haber sido contratada por un tercero será admisible también como prueba del contrato de seguro, una certificación de la aseguradora respecto de la cobertura requerida.	Deben tener el sello y firma de la compañía emisora.	SI	SI	SI	SI
5	Cumplir con la Política Anti Soborno del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitida mediante Resolución suscrita por la máxima autoridad del SENAE.	Para la validación de este requisito, deberá suscribirse ante la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, la correspondiente "Declaración de Conocimiento", de: 1.- La Política Antisoborno del SENAE, y 2.- El Canal de Denuncias.	SI	SI	SI	SI

No.	REQUERIMIENTOS FÍSICOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS	AUTORIZACIÓN	RENOVACIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	MODIFICACIÓN DE ÁREAS
1	Número de liquidación debidamente pagada, por concepto de tasa de inspección conforme corresponda y comprobante de pago.	Previo a la activación del Código OCE se cancelará la liquidación por concepto de "Tasa de Inspección".	SI	SI	SI	SI
2	Copia notariada del contrato de servicios suscrito con la autoridad Portuaria o Aeroportuaria, el concesionario o el delegatario.	Aplica para depósitos que se encuentren ubicados dentro de recintos portuarios o aeroportuarios.	SI	SI	NO	NO
3	Para el caso de los Depósitos Temporales Marítimos, se deberá presentar la respectiva autorización para ejercer actividades portuarias, emitida por la autoridad competente dentro del ámbito portuario.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
4	Diagrama de Flujo donde se detallen las etapas del proceso productivo o las etapas del proceso de operaciones según el tipo de operador de comercio exterior del trámite solicitado.	Para las instalaciones industriales: Presentar Diagrama de Flujo donde se detallen las etapas del proceso productivo. Para los depósitos aduaneros privados, depósitos aduaneros públicos, depósitos temporales, depósitos temporales courier, depósitos temporales paletizadoras: Presentar Diagrama de Flujo donde se detallen las etapas del proceso de operaciones.	SI	SI	SI	SI
5	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones del SRI.	El requisito se explica por si solo	SI	SI	SI	SI
6	Área de almacenamiento EN DEPOSITO TEMPORAL: 1. Para depósitos en puertos marítimos, mínimo: 600 m2 cubiertos o 3.000 m2 de patios, los que estarán ubicados en el terminal portuario; 2. Para depósitos en aeropuertos, mínimo: 400 m2 cubiertos que estarán ubicados en el aeropuerto; 3. Para Depósitos en Fronteras Terrestres, mínimo: 400 m2 cubiertos o 1.000 m2 de patios, ubicados a máximo 10 kilómetros del punto de control aduanero; 4. Para depósitos en el interior, mínimo: 400 m2 cubiertos o 1.000 m2 de patios;	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de almacenaje y su respectivo metraje.	SI	SI	SI	SI
7	Planos de implantación general a escala 1:100 a 1:1600 normado o con las dimensiones señaladas en metros cuadrados, que contengan recuadros indicativos de la ubicación geográfica y las principales áreas del predio (área total de predio, área administrativa (oficina y archivo), área de bodegas abiertas y cubiertas, área de patios del Depósito, área de maniobras/operación/transformación, área de aforo acorde a la cantidad de aforos físicos dispuestos por la Aduana), firmado por un profesional facultado para el efecto así como por el Representante Legal de la empresa.	Se debe entregar el plano de implantación general en la escala señalada, donde se detallen las áreas con su respectivo metraje. Los planos se deben entregar de manera física con firma de responsabilidad y en digital en formato PDF y de Autocad, grabados en un CD.	SI	SI	SI	SI
8	Las áreas de aforo deben estar debidamente delimitadas tanto en las áreas de almacenamiento cubiertas, como en los patios;	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de aforo y su respectivo metraje. Adicionalmente se debe presentar fotos de las áreas delimitadas.	SI	SI	SI	SI

9	El área autorizada para ejercer la actividad aduanera, debe ser de uso exclusivo para el fin que fue autorizado; es decir, no se permitirá que coexistan personas jurídicas adicionales en el espacio físico autorizado.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
10	Estar ubicada en un terreno dentro de la Zona Primaria y con acceso directo al lado aire de los aeropuertos internacionales que albergue todas las facilidades para desarrollar las actividades autorizadas. Este requisito aplica solo para los depósitos temporales paletizadoras.	El requisito se explica por sí mismo.	SI	SI	SI	SI
11	El cerramiento perimetral del área autorizada debe tener 4 metros de altura, pudiendo ser de hormigón armado, mampostería, estructura metálica o en combinación de estos elementos. Se debe dotar de todas las medidas de seguridad física para prevención de siniestros y resguardo de mercancías.	Puede entregarse fotos donde se visualice el cerramiento y la medición de la altura del perímetro; la altura debe estar especificada en el plano de implantación general.	SI	SI	SI	SI
12	Construcción con estructura de hormigón armado, mampostería, estructura metálica o en combinación de estos elementos, para edificio de oficina y bodega.	Fotos y carta explicativa con firma de responsabilidad del representante legal donde se describan los materiales usados en la construcción.	SI	SI	SI	SI
13	Contar con un área específica para carga peligrosa.	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de carga peligrosa y su respectivo metraje. Adicionalmente debe presentar fotos.	SI	SI	SI	SI
14	Para los casos de carga contenerizada, delimitación del área de almacenamiento de contenedores. (Aplica solo para Depósito Aduanero Privado, Depósito Aduanero Público, Depósito Temporal)	Se verificará en el plano implantación general, en el cual debe especificarse el o las áreas de carga contenerizada y su respectivo metraje. Adicionalmente se debe presentar fotos.	SI	SI	SI	SI
15	Contar con equipos indispensables para su funcionamiento como: computador, impresora, línea telefónica y demás; así como acceso a internet, correo electrónico seguro. El acceso a internet comprende también el servicio de Internet inalámbrico, el mismo que deberá ser mínimo de 2 Mbps para los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; no deberá tener restricciones en puertos para aplicaciones, ni ser compartido con otros usuarios, y su calidad de cobertura deberá ser óptimo en las áreas designadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	Se deberá presentar: -Listado de equipos de oficina con firma de responsabilidad. -Factura de servicios de telefonía. -Constatación de un correo de prueba. -Prueba de conexión por wifi.	SI	SI	SI	SI
16	Para los Depósitos Aduaneros privados/públicos, depósitos temporales, depósitos temporales courier, depósitos temporales paletizadoras e instalación industrial, deben presentar el listado y documentos que acrediten la propiedad o tenencia, sea a través de facturas, contratos o declaraciones juramentadas, de los equipos para movilización de las mercancías y maquinarias en general, donde conste como mínimo: modelo, número de serie, año de fabricación, marca y capacidad nominal de equipos como por ejemplo: - Básculas / Balanzas - Montacargas. Y es obligatorio solo para depósitos temporales paletizadoras: - Generador Eléctrico. UPS.	La documentación debe incluir características que permitan la identificación de los equipos y presentar fotografías.	SI	SI	SI	SI

17	Contar con las Básculas / Balanzas necesarias y acordes al peso de la mercancía para pesar la mercancía al ingreso y salida del depósito o instalación industrial, con su respectivo programa de mantenimiento y calibración, las mismas que deberán estar en sus instalaciones. La calibración de las balanzas, básculas o mecanismo de pesaje se lo deberá realizar de manera semestral, de acuerdo con las normas INEN, y podrá ser realizada por el Laboratorio Nacional de Metrología del Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, por las empresas privadas acreditadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE, o por las empresas certificadas por el fabricante del equipo.	Presentar certificado de calibración de básculas emitido por una empresa certificada por el INEN.	SI	SI	SI	SI
18	Contar con equipos de inspección no intrusiva (EINI), según lo contemple los actos normativos y disposiciones generales que emita la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	Foto y descripción técnica del equipo. Aplica para todos los depósitos temporales, depósitos temporales courier y depósitos temporales paletizadoras.	SI	SI	SI	SI
19	Estanterías y/o áreas con espacios individualizados para el almacenaje de carga por cada documento de transporte, con un sistema informático que permita asignar espacios y localizar la carga, estas áreas deberán ser de ingreso restringido y controlado. (Aplica solo para Depósito Aduanero Privado, Depósito Aduanero Público, Depósito Temporal, Depósito Temporal Courier e Instalación Industrial).	Fotos de estantes utilizados dentro del depósito o instalación industrial, en caso de aplicar.	SI	SI	SI	SI
20	Implementación de un sistema de gestión de la calidad, por Ejemplo: BASC o ISO 28000.	El sistema de gestión deberá implementarse en el plazo de doce (12) meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución SENAE-SENAE2022-0078-RE. Para el efecto, deberá presentarse la respectiva documentación que sustente la implementación.	SI	SI	NO	NO
21	Certificación de un sistema de gestión de la calidad, por Ejemplo: BASC o ISO 28000.	La Certificación del sistema de gestión de la calidad, deberá obtenerse en el plazo de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución SENAE-SENAE-2022-0078-RE. La certificación ISO 28000 deberá estar respaldada por la acreditación del SAE. Para el efecto, deberá presentarse la respectiva documentación que sustente la certificación.	SI	SI	NO	NO
22	Contar con un sistema informático que cuente con una aplicación de captura de datos mediante códigos de barras o similares, el cual deberá estar en la capacidad de interconectarse con el sistema informático de la aduana, para la transmisión de los ingresos y salidas de la mercancía, mediante los formatos que establezca el SENAE. El no mantener el sistema informático de inventarios acorde a lo establecido en el inciso anterior, que se constate en cualquier revisión implicará la pérdida de la autorización.	Se debe entregar la descripción del sistema informático utilizado para este fin y un reporte de inventario de mercancía.	SI	SI	SI	SI

23	Seguridades para funcionamiento del sistema informático, mismo que deberá ser compatible con el requerido por el SENA para interconexión. (Aplica para todos los tipos de OCEs).	Se debe presentar: - Factura, contrato o descripción del software para la seguridad informática (antivirus). - Factura y/o descripción del equipo firewall adquirido para la seguridad perimetral de la información, marca, modelo, serie, servicio de soporte técnico.	SI	SI	SI	SI
24	Contar con un sistema de cámara de video para vigilancia permanente (CCTV), el cual deberá cubrir el área de aforo, cuartos fríos y carga peligrosa, operaciones/producción y almacenaje, según corresponda. Se debe generar un respaldo del video de todas las cámaras, durante el plazo mínimo de 60 días calendario.	Se debe presentar fotos y la descripción de los equipos que conforman el sistema de vigilancia con sus características. Adicionalmente deberá presentarse fotos.	SI	SI	SI	SI
25	Sistema de control del personal que labora en el depósito, que cumpla por lo menos con los siguientes parámetros: 1. Registro digital de todo el personal que incluya: nombres completos, número de cédula, fotografía, huellas digitales, dirección domiciliaria, teléfonos de contacto, fecha de nacimiento y firmadigitalizada. 2. Control diario de ingreso y salida del personal mediante medios biométricos.	Descripción del sistema de control de ingreso del personal. Se debe presentar reportes obtenidos del sistema donde se muestre la información del personal como: nombres completos, número de cédula, fotografía, huellas digitales, dirección domiciliaria, teléfonos de contacto, fecha de nacimiento, firma digitalizada y fotos.	SI	SI	SI	SI
26	Sistema de control de ingreso y salida de personas, mediante el uso de tecnología biométrica, en el que se registre, por lo menos, fotografías y huellas digitales.	Descripción del sistema de control de ingreso de personas. Se debe presentar reportes obtenidos del sistema donde se muestre la información de las personas como: número de cédula, nombres y apellidos completos, teléfono y fotos.	SI	SI	SI	SI
27	Indicación de las cifras de almacenamiento durante los últimos dos años (en el caso de renovaciones).	El listado debe ser presentado con firma de responsabilidad.	NO	SI	SI	SI
28	Proyecciones de almacenamiento para los próximos dos años	El documento debe tener la firma de responsabilidad.	SI	SI	SI	SI
29	Lista actualizada de mercaderías en abandono indicando las cantidades y la descripción del estado material y jurídico de la mercancía.	El requisito se explica por sí mismo.	NO	SI	SI	SI
No.	OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	NOTAS EXPLICATIVAS	AUTORIZACIÓN	RENOVACIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	MODIFICACIÓN DE ÁREAS
1	Todos los demás que estén contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento de su Libro V y las disposiciones emanadas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	En las cláusulas del contrato de autorización se estipularán todas las obligaciones que debe cumplir el depósito temporal para su funcionamiento y operación.	SI	SI	SI	SI
2	El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos acarreará la imposición de la sanción correspondiente de acuerdo a la ley, sin perjuicio del cumplimiento de dicha obligación por parte del operador de comercio exterior autorizado y de los procesos legales a los que hubiera lugar, cuando correspondan. En caso de verificarse varios incumplimientos, se impondrá la respectiva falta reglamentaria por cada uno de dichos incumplimientos, siempre que estos no vayan en contra de la norma jerárquica superior vigente.	Esta disposición no aplica a los operadores de comercio exterior que están sujetos a las sanciones establecidas en el Art. 198 y Art. 229 del COPCI.	SI	SI	SI	SI

3	Adicional a estos requisitos legales y documentales, para la postulación y renovación, la empresa no debe mantener deuda en firme con SENAE y con SRI, debe encontrarse al día en sus obligaciones tributarias, así como también deberá mantener actualizado el certificado de cumplimiento de obligaciones, mismo que será comprobable en la página web de la Superintendencia de Compañías.	Debe verificar que la compañía no mantiene deudas con la Superintendencia de Compañías, SRI y el SENAE. Puede hacer uso de las consultas disponibles en la página web de cada institución.	SI	SI	NO	NO
4	[Eliminado por el numeral 2 del Art. 1 de la Resolución SENAE-SENAE-2023-0052-RE, R.O. 373-S, 14-VIII-2023]					